

RESOLUCIÓN No. SFA - 000258 de 01 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 3

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales, en especial las delegadas en los numerales 12 y 26 del artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, dispone en su artículo 2.2.5.5.1 que el empleado público, durante su relación legal y reglamentaria, puede encontrarse en situación administrativa de permiso.

Que el artículo 2.2.5.5.17 ibidem, establece que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa, correspondiéndole al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negarlo.

Que, mediante comunicación allegada al Área de Talento Humano, radicada con el No. 1-2024-27214 del 29 de octubre de 2024, la servidora pública **JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.951.267, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías – FONCEP, solicitó permiso remunerado del 5 al 7 de noviembre de 2024, con el objeto de atender diligencias personales, el cual fue aprobado por su jefe inmediato a través del formato de Solicitud de Trámite de Situaciones Administrativas FOR-EST-GTH-010.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece: **"Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 3. Permiso remunerado. (...)".**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del citado Decreto, dispone: **"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han**

RESOLUCIÓN No. SFA - 000258 de 01 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 3

sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".

Que por consiguiente, con el fin de garantizar la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 04, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originada por el permiso remunerado otorgado a la servidora que ejerce el empleo.

Que mediante comunicación No. 3-2024-08386 del 30 de octubre de 2024, se solicitó al área de Talento Humano encargar a la servidora pública **LIDA MARCELA SUÁREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, quien cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado a la servidora pública **JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.951.267, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías – FONCEP, durante los días **5, 6 y 7 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, a la servidora pública **LIDA MARCELA SUÁREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, durante los días **5, 6 y 7 de noviembre de 2024**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000258 de 01 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 3 de 3

PARÁGRAFO. La servidora pública **LIDA MARCELA SUÁREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, ejercerá el encargo de funciones sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO** y **LIDA MARCELA SUÁREZ HERRERA**, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 01 de noviembre de 2024

Firmado Electrónicamente

por JACKELINE DE LEON WILLIS

Fecha: 2024-11-01 16:14

3803056b2bef5c9c5a3dfdbfd7e8f062ecfb09b4fd95e3406515963de6c17685

JACKELINE DE LEON WILLIS

Subdirectora Financiera y Administrativa

Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	Melitza Donado Díaz Granados	Contratista	Área de Talento Humano	